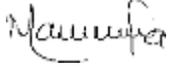


Proceso: Ejecutivo Hipotecaria  
Radicación: 7305540890022020-00021  
Demandante: Humberto Díaz Poveda  
Demandado: Hugo Lynet Gallego

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós. Se allegó memorial por la apoderada de la parte actora, en el cual agrega el avalúo del predio en Litis. Lo anterior señor Juez, para los fines que estime pertinentes.



**MANUELA CALLE GUEVARA**  
Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de noviembre del dos veintidós.

En el proceso ejecutivo con garantía real iniciado por Humberto Díaz Poveda contra Hugo Lyneth Gallego, la parte actora arrimó escrito en el cual adjunta el avalúo comercial del predio en Litis, y en escrito anterior había solicitado: "*se fije fecha de remate del bien en litigio*"; por tanto, se ordena:

Incorporar al presente asunto el avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 352-14056 allegado por parte actora, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, se ordena correr traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) día, para los fines que estime pertinentes.

Una vez vencido el término de traslado pase a despacho el expediente virtual para emitir pronunciamiento acerca de la fecha solicitada.

### NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE  
ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por  
ESTADO Nº 076  
Hoy 28 de noviembre de 2022

**Manuela Calle Guevara**  
Secretaria.